

señor de Vizcaya e de Molina; al conçejo, e alcalles, e alguaziles, e cavalleros, e escuderos, e regidores, e ofiçiales, e omes buenos de la noble çibdat de Murçia, salud e graçia.

Sepades que vi vuestras petiçiones que me enbiastes con Ferrand Oller cavallero, e Anton Martinez, uno de los mis regidores desa dicha çibdat vuestros mandaderos, e en razon del debate que es entre Juan Sanchez Manuel mi vasallo vezino desa dicha çibdat e vosotros, yo enbio alla a Alfonso Ferrandez de la Fuente del Sauco leçençiado en leyes, para que faga pesquisa e sepa la verdat por quantas partes lo mejor pudiere saber sobre razon de las dichas petiçiones que fueron presentadas por parte del dicho Juan Sanchez e dicho que fue respondido por los dichos vuestros mandaderos contra las dichas petiçiones, e la pesquisa fecha, que me la enbie signada de escrivano publico e çerrada e sellada porque yo mande ver e provea sobre ello como la mi merçet fuere e se fallare por derecho.

Otrosy, que tome las cuentas desde que el dotor Juan Rodriguez oydor de la mi abdiencia e del mi conçejo las dexo de tomar, e en razon de las otras petiçiones e la pesquisa fecha que tocan a las aduanas e a las mis rentas yo mande a los mis contadores mayores que las viesen e proviesen sobre ello.

Otrosy, mande dar mi carta para el obispo e dean e cabildo sobre razon del marco de las casas sensales que fueron tomadas para el mi alcaçar desa çibdat quel rey mi padre e mi señor, que Dios perdone, mando fazer segund por la dicha carta veredes.

Dada en Magas, ocho dias de Novienbre año del nasçimiento del nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quatroçientos e nueve años. Yo Pero Alfonso la fize escrivir por mandado de nuestro señor el rey por quanto fue asy acordada en el su conçejo. Yo el condestable. Gomez Manrique, Pero Yañez, legum dotor. E en las espaldas de la dicha carta avia escripto un nonbre que dize: Gonsalvus inlegibus bacalaribus.

CXXIV

1409-XII-16, Palencia.— El Infante don Fernando solicitando que se le envíe todo lo que se le debe del pedido y monedas. (A.M.M. Cart. Real 1391-1412, fol. 106 r.)

Yo el Infante enbio mucho saludar a vos al conçejo, e alcalles, e alguaziles, e regidores, e cavalleros, escuderos, e omes buenos de la muy noble çibdat de Murçia como aquellos de quien mucho fio.

Fago vos saber que el rey mi señor e mi sobrino vos enbio su carta mandar que dedes a Nicolas Martinez, su thesorero e contador mayor de las sus cuentas, en



çierto plazo todos los maravedis cunplimiento de todo lo que vos copo a pagar del pedido deste año, e vos bien sabedes lo que por otras mis cartas vos he enbiado mandar çierta deste pedido e monedas e pues yo por serviçio de Dios e del dicho señor rey e mi sobrino, e de la reyna, mi hermana e mi señora, e mio e por onrra destos reynos he tomado en mi toda la carga de la guerra de los moros enemigos de la fe, lo qual conplidas las treguas por mi persona propia quiero continuar e proseguir entiendo que todos vosotros devades e sodes tenudos de ayudar e fazer con grant deligençia todas las cosas quea ello atañen e cunpliesen señaladamente en que el dinero que para ello es menester sea luego recogido e pagado e puesto en el castiello de Almodovar del Rio do es ordenado por la dicha reyna mi hermana, e por mi que se ponga.

Porque vos mando e ruego, sy serviçio e plazer me avedes de fazer que parando mientes a lo que dicho es fagades por manera que todos los maravedis que quedan que han de dar esa çibdat e su tierra del pedido de Enero como de las quinze monedas que los fagades luego dar al dicho Nicolas Martinez o al que su poder ovier syn otras luengas ni escusas, e sy algunos fueren rebeldes en non pagar luego los dichos maravedis o neligentes en los coger e recabdar que los apremiedes por ellos e por sus bienes que los den e paguen luego a cambio a los desa çibdat e su tierra como de todas las villas e lugares de su obispado lo qual, vos terna en señalado plazer el serviçio e en otra manera sed çiertos que lo terna en sentimiento e por enojo, e que a vosotros me tornare por ello e mande al dicho Nicolas Martinez que esta mi carta que vos la de por ante escrivano e que vos demande respuesta della porque quiero saber en que manera conplides esto que vos yo enbio mandar que tanto cunple al serviçio del dicho señor rey mi señor e mi sobrino, e mio.

Dada en la çibdat de Palençia diez e seys dias de Setienbre. Yo Diego Martinez escrivano del dicho señor Infante la fize escrivir por su mandado. Yo el Infante.

CXXV

1409-XII-22, Valladolid.— Juan II al Concejo de Murcia para que le sea enviada la última parte del pedido para poder continuar la guerra. (A.M.M. Cart. Real 1391-1412. fols. 106v-107r).

Don Iohan por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla,, ded Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina; a los conçejos, e alcalles, e alguaziles e corregidor, e regidores, e ofiçiales, e omes buenos de la muy noble çibdat de Cartagena, e a todos los otros conçejos, e alcalles, e regidores, e ofiçiales, e omes buenos buenos de todas las villas e lugares del obispado de la dicha çibdat de Murçia que en esta

